



CONDICIONES PARTICULARES
GÉNESIS
CÓDIGO SBS VI2027920018
Póliza N° XXXXXXXXX
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

No obstante lo especificado en las Condiciones Generales, esta Póliza se regirá por las estipulaciones siguientes:

DATOS DE LA COMPAÑÍA

Nombre o razón social: Interseguro Compañía de Seguros S.A. RUC: 20382748566		
Dirección: Av. Pardo y Aliaga 634		
Distrito: San Isidro	Provincia: Lima	Departamento: Lima
Teléfono: 611-4700	Fax: 611-4720	
email: servicios@Interseguro.com.pe		

DATOS DEL CONTRATANTE/ASEGURADO

Nombre:		
RUC o DNI:		
Domicilio Contractual:		
Dirección física		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Teléfono:	Fax:	Dirección electrónica:

DATOS DEL ASEGURADO ADICIONAL

Nombre:		
RUC:		
Fecha de nacimiento		
Género		
Edad		
Actividad o Profesión:		
Domicilio contractual:		
Dirección física:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Teléfono:	Fax:	Dirección electrónica :

DATOS DE LA PÓLIZA

Tipo de riesgo	
Plan de seguro:	
Moneda:	
Periodo de pago prima:	
Fecha y hora de inicio de vigencia	: dd/mm/aaaa; 00:00
Fecha y hora de fin de vigencia	: dd/mm/aaaa. En caso se otorgue cobertura a los hijos, padres y cónyuge del Asegurado hasta culminar el mes que éste cumpla la edad máxima de permanencia, respecto de su cobertura, lo que ocurra primero; 00:00
Años pago prima:	
Fecha de emisión	: dd/mm/aaaa
Plazo de vigencia	
Forma de pago del siniestro :	
Franquicias, deducibles, coaseguro :	

BENEFICIARIOS:

Los Beneficiarios del seguro son los herederos legales del Asegurado.

COBERTURAS Y PRIMA COMERCIAL

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA		
	Plan Individual	Plan Familiar	Plan Especial
<u>Cobertura Principal</u>			
Gastos de Sepelio	XXX	XXX	XXX
<u>Cobertura Accesoría</u>			
Fallecimiento Accidental	XXX	XXX	XXX
Gastos Médicos por Accidente	XXX	XXX	XXX
Prima Comercial sin IGV	XXX	XXX	XXX
IGV	XXX	XXX	XXX
Prima Comercial + IGV	XXX	XXX	XXX
TCEA	XXX	XXX	XXX
Cargos de Comercialización	XXX	XXX	XXX

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Edad Mínima de ingreso : XX años
Edad Máxima de ingreso : XX años
Edad Máxima de permanencia : XX años

CONVENIO DE PAGO:

Forma de Pago de Prima	:	
Frecuencia de Pago	:	
Vencimiento de pago de Prima	:	
Modalidad de Pago de Prima	:	
Gastos de Cobranza	:	
Condiciones	:	a) De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), la prima de seguro es debida desde la celebración del contrato. b) Queda expresamente establecido que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), las pólizas cuya prima no sea pagada al vencimiento de pago de la misma, quedarán extinguidos a los noventa (90) días de vencidos dicho plazo. No obstante, La Compañía tendrá derecho al cobro de la prima vencida y devengada.

DECLARACIONES:

- El contratante deja constancia que junto al presente documento ha recibido las Condiciones Generales de la presente póliza, Resumen, Cláusulas Adicionales en caso de corresponder, así como los demás documentos que forman parte de la misma según la definición establecida en la ley, siempre que le sean aplicables.

INTERSEGURO COMPAÑÍA
DE SEGUROS

EL CONTRATANTE